

**AUTORIZA TRATO DIRECTO POR ADQUISICIÓN DE DIAZINON 60% Y EHLIMETRINA
PROGRAMA DE MEJORA DE LA EQUIDAD EN SALUD RURAL**

Huépil, 10 de Noviembre 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 3173 / 2017

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N° 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el artículo 41° del Reglamento.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06 de Diciembre del 2016, donde autoriza y delega firma de Administrador Municipal.
- e) Lo dispuesto en la Ley y Reglamento de compras y contrataciones públicas, artículo 10, n° 7 del reglamento que señala, letra n) "Cuando se trate de adquisición inferior a 10 UTM, que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo local".-
- f) La Resolución Exenta n° 001383, Servicio de Salud Biobío de fecha 20.03.2017 donde aprueba Convenio Programa Mejoría de la Equidad en Salud Rural con Municipalidad de Tucapel.
- g) La solicitud de compra n° 480 de fecha 09.11.2017 por la adquisición de 3 unidades de antiparasitario ehlimetrina 500 ml Y 41 unidades de diazinon 50 ml, para operativo control garrapatas en Población Los Cipreses y en la Localidad de Trupán Bajo, Proyecto Comunitario, ejecutado por Consejo de Desarrollo Rural de Postas.
- h) Se adjunta cotización de proveedor Servicios e Insumos veterinarios Barbara Antonella Linfati Linfati E.I.R.L., domiciliado en Avenida Linares n° 1537 de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel.
- i) La disponibilidad en el presupuesto del Departamento de Salud.

DECRETO

- I. **APRUEBESE** la compra directa según descrita en el punto g) de los vistos al proveedor **SERVICIOS E INSUMOS VETERINARIOS BARBARA ANTONELLA LINFATI LINFATI E.I.R.L.** - Rut [REDACTED] por un valor de \$ 230.066. (doscientos treinta mil sesenta y seis pesos) IVA incluido. Por ser el proveedor que se adecua a lo requerido por el Departamento de Salud.
- II. El gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Departamento de Salud de la Municipalidad de Tucapel.

III. **IMPUTESE** el gasto ocasionado a la cuenta 2152212002 "Gastos Menores".

IV. **ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE ARCHIVASE.**



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

Distribución:

Secretaría Municipal
Oficina de Asesoría
Departamento de Finanzas

FD/IG/MP/PC/In/r



DIRECTOR

